

Certificado: RESPUESTA CÁMARA DE COMERCIO CR0036632022 / CE0044622022

RESPUESTAS REGISTRO <RESPUESTAS.REGISTRO@camaradirecta.com>

Mar 28/06/2022 11:41 AM

Para:

- Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Este es un Email Certificado™ enviado por **RESPUESTAS REGISTRO**.

Cordial saludo,

Señor usuario en atención a su comunicado, le informamos que la unidad de Registro de la Cámara de Comercio de Bucaramanga emitió la siguiente respuesta que adjuntamos como archivo PDF.

Agradecemos su atención.

Este correo informativo fue generado automáticamente, favor no responder

RPOST® PATENTADO

CE0044622022

CR0036632022

27/06/2022 10:52:45 p. m.

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Correo electrónico: J10CCBUC@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: VERBAL

REF: Oficio 0807

RAD: 68001-31-03-010-2022-00071-00

DTE: JUAN CARLOS PULIDO GARCIA Y OTRO

DDO: TRANSPORTADORA NACIONAL DE COLOMBIA COMPAÑÍA
S.A Y OTRO

Respetados Señores:

Por medio de la presente les informamos, que el oficio de la referencia fue inscrito el 2022/06/22 en el registro mercantil que se lleva en esta cámara de comercio, bajo el número 44939 del Libro VIII de las medidas cautelares y demandas civiles

Cordialmente,



NATALI JOHANNA GUARIN ALVAREZ
Asesor Jurídico II UEN Registro y redes empresariales

Adjunto: Certificado de matrícula (6 folios)

Matrícula: 139397

Liquidación No. 10519377

Reg- 001

Gg-1



SC 1416-1



Carrera 19 No. 36-20 / Piso 2
Conmutador: (607) 652 7000
E-mail: correspondencia@camaradirecta.com
Nit. 890.200.110-1
Bucaramanga - Colombia
www.camaradirecta.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOC. ANONIMA DE:
TRANSPORTADORA NACIONAL DE COLOMBIA COMPAÑIA S.A.

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 29 DE 2021
GRUPO NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-139397-04 DEL 2007/03/20
NOMBRE:TRANSPORTADORA NACIONAL DE COLOMBIA COMPAÑIA S.A.
SIGLA: TNCC S.A.
NIT: 900140252-4

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 22 # 18-59 BARRIO ALARCON
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6700831
TELEFONO2: 6525232
TELEFONO3: 3107837325
EMAIL : tnccnacional@hotmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CALLE 22 # 18-59 BARRIO ALARCON
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6700831
TELEFONO2: 6525232
TELEFONO3: 3107837325
EMAIL : tnccnacional@hotmail.com

CONSTITUCION: QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 1123 DE 2007/03/13 DE NOTARIA 02 DEL
CIRCULO DE BUCARAMANGA DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL
2007/03/20 BAJO EL No 70223 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA
TRANSPORTADORA NACIONAL DE COLOMBIA COMPAÑIA LIMITADA SIGLA: TNCC CIA LTDA

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0397 DE FECHA 19/02/2008, ACLARADA POR ESCRITURA
PUBLICA NO. 524 DE FECHA 29/02/2008, OTORGADAS EN LA NOTARIA NOVENA DEL CIRCULO
DE BUCARAMANGA, INSCRITAS EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 04/03/2008, BAJO EL NO.
74389 DEL LIBRO 9, CONSTA: TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD AL TIPO DE LAS ANONIMAS
BAJO LA DENOMINACION SOCIAL DE: TRANSPORTADORA NACIONAL DE COLOMBIA COMPAÑIA S.
A., PODRA UTILIZAR LA SIGLA TNCC S.A.

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ESCRIT. PUBLICA					

0524	2008/02/29	NOTARIA 09	BUCARAMANGA	2008/03/04
ESCRIT. PUBLICA				
524	2008/02/29	NOTARIA 09	BUCARAMANGA	2008/03/04
ESCRIT. PUBLICA				
524	2008/02/29	NOTARIA 09	BUCARAMANGA	2008/03/04
ESCRIT. PUBLICA				
0397	2008/02/19	NOTARIA 09	BUCARAMANGA	2008/03/04
ESCRIT. PUBLICA				
524	2008/02/29	NOTARIA 09	BUCARAMANGA	2008/03/04
ESCRIT. PUBLICA				
0397	2008/02/19	NOTARIA 09	BUCARAMANGA	2008/03/04
617	2009/03/30	NOTARIA 09	BUCARAMANGA	2009/04/13
ESCRIT. PUBLICA				
2154	2011/07/06	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	2011/07/11

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: DESDE EL 2007/03/13 HASTA EL 2047/03/13

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ESCRITURA NRO. 2.154, DEL 06/07/2011, DE LA NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA, ANTES CITADA CONSTA: ACORDADO POR UNANIMIDAD DE TODOS SUS SOCIOS SE ACUERDA LA MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL QUEDANDO ASI: OBJETO SOCIAL: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y CARGA EN TODO TIPO DE VEHICULO O MEDIO DE TRANSPORTE, PARTICULARMENTE EL TRANSPORTE TERRESTRE EN SUS DISTINTAS MODALIDADES Y FORMAS, CON TODO TIPO DE IMPLEMENTOS TANTO DE RUTAS PUBLICAS COMO DE LAS PRIVADAS Y EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA Y PARA CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD INTERNA Y EXTERNA DE TODO TIPO DE BIENES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS Y LAS OPERACIONES DE DISTRIBUCION Y LOGISTICA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES O MEDIANTE COMBINACION DE DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACION Y TRANSPORTE, INCLUYENDO LAS ESTACIONES Y LAS TERMINALES PARA LOS SERVICIOS YA DESCRITOS. IMPORTAR Y EXPORTAR AUTOMOTORES, REPUESTOS Y EN GENERAL INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE. PARA LA REALIZACION DE SU OBJETO LA COMPAÑIA PODRA: 1) ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR O LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO U A OTRO TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ENAJENARLOS, REFORMARLOS, O TENERLOS. 2) PODRA REALIZAR OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS FINANCIEROS, CREDITICIOS NECESARIOS Y CONSECUENTES, PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL QUE LE PERMITA OBTENER FONDOS Y OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA. 3) PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, CONTRATACIONES DIRECTAS CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS O DE ECONOMIA MIXTA. 4) FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES O ABSORBERLAS. 5) DESARROLLAR, IMPULSAR O INCREMENTAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LICITA DE COMERCIO QUE TIENDA A MEJORAR EL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL. 6) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS NECESARIOS PERTINENTES PARA LOS FINES SOCIALES, DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS Y CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LEGALES, CONTRACTUALES O COMERCIALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD, TAMBIEN PODRA LA SOCIEDAD REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA QUE NO CONTRAVENGAN LAS NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES. ORGANIZAR, DIRIGIR, COORDINAR, CONTROLAR POLITICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA, MAQUINARIA, EQUIPOS PETROLEROS A TRAVES DE LOS DIVERSOS MEDIOS DE TRANSPORTE DE LA EMPRESA Y DE SUS AFILIADOS O ASOCIADOS. VINCULAR A LA EMPRESA TODO TIPO DE VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA, YA SEA COMO AFILIADO O ASOCIADO. ESTABLECER TALLERES DE MANTENIMIENTO, ESTACIONES DE SERVICIO Y HABILITACION, CREACION, E IMPLEMENTACION DE CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ EN TODAS SUS MODALIDADES SIGUIENDO LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA ESTE FIN. PRESTAR SERVICIOS ASISTENCIALES, TALES COMO HOSPITALARIOS, QUIRURGICOS,

ASISTENCIA MEDICA, DROGAS, MEDIANTE CONTRATOS CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS PARA CADA FIN O PRESTARLOS DIRECTAMENTE A SUS ASOCIADOS O FAMILIARES DE ESTOS.

TRANSPORTAR TODO CLASE DE MERCANCIAS LIQUIDAS, DERIVADOS DEL PETROLEO, SUSTANCIAS RESTRINGIDAS, ACEITES DERIVADOS DE LA PALMA AFRICANA, LACTEOS, PRODUCTOS A GRANEL, UREA, HARINA DE PESCADO, MAQUINARIA AGRICOLA, MAQUINARIA AMARILLA, CACAO PROCESADO Y A GRANEL, DETERGENTES EN BARRA Y POLVO, BOLSAS PLASTICAS, CAFD, CARBON MINERAL Y SUS DERIVADOS, ALIMENTO PARE AVE, HARINA DE ARROZ, VIVERES Y ABARROTES, ACERO, HIERRO, ZINC, COBRE, CHATARRA, AGROQUIMICOS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS, AZUCAR, CERVEZA EN BOTELLA Y LATA, GASEOSAS EN BOTELLA Y LATA, COMESTIBLES EN LATA, HIELO, HILAZAS Y FIBRAS, PERFILES DE ALUMINIO Y ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, ACEITES COMESTIBLES, POLIPROPILENO Y POLIETILENO, HARINA DE TRIGO, ARROZ, PLUMA Y SANGRE, MAIZ AMARILLO Y BLANCO, MAIZ ZOOTECNICO, CEMENTO, ALIMENTOS CONCENTRADOS PARA ANIMALES, PRODUCTOS ENMARCADOS EN EL DECRETO 2044 DE 1988, RETAL DE LAMINA, TORTA DE SOYA, TABLETA, LADRILLOS, CERAMICAS, MARMOLES, GRANITO, MANTOS DE TELA ASFALTICA, ABONOS QUIMICOS Y LENTEJA, CONTENEDORES, CONFITERIA, CRUDO Y ASFALTO.

C E R T I F I C A

CAPITAL		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	:	\$440.000.000	440 \$1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	:	\$440.000.000	440 \$1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	:	\$440.000.000	440 \$1.000.000,00

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE, QUIEN SERA REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES, OCASIONALES O ACCIDENTALES POR EL SUPLENTE DEL GERENTE QUIEN ACTUARA CON LAS MISMAS FACULTADES DE AQUEL.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 4 DE 2010/02/26 DE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2010/03/10 BAJO EL No 84926 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
SUPLENTE	PICO MAYORGA RAMIRO
	DOC. IDENT. C.C. 5754044

QUE POR ACTA No 5 DE 2011/09/20 DE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2011/10/12 BAJO EL No 95529 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE	PIRAJAN SALAMANCA JOSE ALEXANDER
	DOC. IDENT. C.C. 7227001

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0397 DE FECHA 19/02/2008, ACLARADA POR ESCRITURA PUBLICA NO. 524 DE FECHA 29/02/2008, ANTES CITADAS, CONSTA: "...EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EL GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PODRA POR SI SOLO Y CON PLENOS PODERES, EJERCER LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CONTEMPLADOS EN LOS ARTICULOS 99 Y 196 DEL CODIGO DEL COMERCIO Y EN ESPECIAL LOS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRA JUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, FUNCIONARIOS, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, ETC. 2) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRA; TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, DESISTIR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTIA PERSONAL, PRENDARIA E HIPOTECARIA, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES; FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE

DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DES CARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES. 4) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, DELEGANDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. 5) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EN FORMA ANUAL, UN INFORME DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ACOMPAÑADO DE ANEXOS FINANCIEROS Y COMERCIALES 6) PRESENTAR EN ASOCIO CON LA JUNTA DIRECTIVA LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL CODIGO DEL COMERCIO. 7) DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLA NO DEPENDA DE OTRO ORGANO SOCIAL Y SEÑALAR EL GENERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC, Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 8) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA. 9) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LIMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 10) CUIDAR LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 11) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR. 12) TODAS LAS DEMAS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS A LA JUNTA DIRECTIVA O OTRO ORGANO SOCIAL QUE TENGAN RELACION CON LA DIRECCION DE LA EMPRESA SOCIAL, Y TODAS LAS DEMAS QUE LE DELEGUE LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO 1°. EL REPRESENTANTE LEGAL REQUIERE AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA REALIZACION DE CUALQUIER ACTO CREDITICIO Y PARA LA ENAJENACION O ADQUISICION DE ACTIVOS FIJOS, QUE SUPEREN LA CUANTIA EN PESOS DE DOS MIL (2.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES EN LA FECHA DE SU OPERACION."

C E R T I F I C A

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No 8 DE 2010/02/25 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2010/03/10 BAJO EL No 84924 DEL LIBRO 9, CONSTA:

P R I N C I P A L E S

PRIMER RENGLON	PICO MAYORGA RAMIRO	C.C.	5754044
SEGUNDO RENGLON	CRUZ CARDENAS OTONIEL	C.C.	4286434
TERCER RENGLON	RUEDA MONSALVE LUZ HELENA	C.C.	51961846

S U P L E N T E S

PRIMER RENGLON	PLATA DE PICO MYRIAM	C.C.	27957935
SEGUNDO RENGLON	MOLINA SANCHEZ MANUEL ANTONIO	C.C.	93417462
TERCER RENGLON	PICO PLATA OSCAR RAMIRO	C.C.	19590824

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 8 DE 2010/02/25 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2010/03/10 BAJO EL No 84925 DEL LIBRO 9, CONSTA:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL BALAGUERA ARENAS NESTOR JAIRO
C.C. 91225619

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 0397 DE 2008/02/19 DE NOTARIA 09 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2008/03/04 BAJO EL No 74391 DEL LIBRO 9, CONSTA:

REVISOR FISCAL SUPLENTE ORTIZ RIVAS CELIMO
C.C. 17623693

ACLARACION: POR ESCRIT. PUBLICA No 524 DE 2008/02/29 DE NOTARIA 09

C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

C E R T I F I C A

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DE: LEONARDO GOMEZ PEDRAZA

CONTRA: EMPRESA TRANSPORTADORA NACIONAL DE COLOMBIA COMPAÑIA S.A.

JUZGADO TERCERO CIVIL M/PAL DE MINIMA Y MENOR CUANTIA EN DESCONGESTION BUCARAMAN

EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: TRANSPORTADORA NACIONAL DE COLOMBIA COMPAÑIA S.A. (SIC), UBICADO EN CALLE 22 # 18-59 BARRIO ALARCON, BUCARAMANGA.

OFICIO No 02021-2014-00369-00 DEL 2014/06/24 INSCR 2014/07/04

C E R T I F I C A

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DE: WILLIAM MALDONADO DELGADO

CONTRA: TRANSPORTADORA NAL DE COLOMBIA COMPAÑIA TNCC

JUZGADO TERCERO CIVIL M/PAL DE MINIMA CUANTIA BUCARAMANGA

EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: TRANSPORTADORA DE COLOMBIA COMPAÑIA S.A. (SIC).

OFICIO No 2225-20140124 DEL 2014/10/03 INSCR 2014/10/28

C E R T I F I C A

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DE: LUZ STELLA GUERRERO RICO

CONTRA: TRANSPORTADORA NACIONAL DE COLOMBIA COMPAÑIA S.A TNCC S.A

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: TRANSPORTADORA NACIONAL DE COLOMBIA COMPAÑIA S.A. TNCC SA(SIC), UBICADO EN CALLE 22 # 18-59 BARRIO ALARCON, BUCARAMANGA

OFICIO No 533-2014-00717-00 DEL 2015/02/09 INSCR 2015/04/28

C E R T I F I C A

PROCESO EJECUTIVO

DE: BANCO CORPBANCA S.A.

CONTRA: TRANSPORTADORA NACIONAL DE COLOMBIA COMPANIA S.A.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: TRANSPORTADORA NACIONAL DE COLOMBIA COMPAÑIA S.A., UBICADO EN CALLE 22 # 18-59 BARRIO ALARCON, BUCARAMANGA

OFICIO No 2016-00117/OFI.1063 DEL 2016/03/31 INSCR 2016/04/13

C E R T I F I C A

PROCESO VERBAL

DE: JUAN CARLOS PULIDO GARCIA

CONTRA: TRANSPORTADORA NACIONAL DE COLOMBIA COMPAÑIA S.A.

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

OFICIO No 0807-2022-00071-00 DEL 2022/06/08 INSCR 2022/06/22 DEMANDA

C E R T I F I C A

PROHIBICIONES: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0397 DE FECHA 19/02/2008, ACLARADA POR ESCRITURA PUBLICA NO. 524 DE FECHA 29/02/2008, ANTES CITADAS, CONSTA:"...

NI EL REPRESENTANTE LEGAL, NI NINGUNO DE LOS DIGNATARIOS PODRA CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, NI FIRMAR TITULOS DE CONTENIDO CREDITICIO, NI PERSONALES O DE PARTICIPACION, NI TITULOS VALORES REPRESENTATIVOS DE MERCANCIAS, CUANDO NO EXISTA CONTRAPRESTACION CAMBIARIA EN FAVOR DE LA SOCIEDAD, O SI DE HECHO LO HICIESEN, LAS CAUCIONES ASI OTORGADAS NO TENDRAN VALOR ALGUNO Y DEBE RESPONDER EL PATRIMONIO DE QUIEN LO COMPROMETIO. PARAGRAFO: NO OBSTANTE, LA JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD PODRA AUTORIZAR EN CASOS ESPECIALES QUE SE SUPERE ESTA PROHIBICION.".

C E R T I F I C A

CONTRATO DE AGENCIA C/CIAL: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2010/09/30 INSCRITA EN

ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2010/10/05 BAJO EL No 518 DEL LIBRO 12 CONSTA:
CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA TRANSPORTADORA NACIONAL
DE COLOMBIA Y CIA. S.A. Y PORTES DE COLOMBIA LTDA.

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 137453 DEL 2007/03/20
NOMBRE: TRANSPORTADORA NACIONAL DE COLOMBIA COMPAÑIA S.A.
FECHA DE RENOVACION: MARZO 29 DE 2021

ESTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO NO HA CUMPLIDO CON SU OBLIGACION DE RENOVAR.

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 22 # 18-59 BARRIO ALARCON
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO : 6700831
E-MAIL: tnccnacional@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

C E R T I F I C A

TRANSPORTADORA NACIONAL DE COLOMBIA COMPAÑIA S.A. NO HA INSCRITO EL ACTO
ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE
AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA (CIRCULAR No. 009 DE 2013 DE LA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

TAMAÑO DE EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 del DECRETO 1074 DE
2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 del DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES :
MICRO EMPRESA - RSS

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO
EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$188.627.000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO CÓDIGO -
CIIU: 4923

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2022/06/27 22:50:45 -

| LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES |
| DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO |
| SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O |
| DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. |
|

| PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN |
| LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. |
|

| EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, |
NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.